

nario de los daños y perjuicios que, como consecuencia de los mismos, pudieran originarse y de su cuenta los trabajos que la Administración ordene llevar a cabo para la limpieza de los escombros vertidos durante las obras.

Décima. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto durante el periodo de construcción como en el de explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial, para conservación de las especies.

Undécima. El concesionario habrá de abonar, en concepto de canon de ocupación de terrenos de dominio público, a tenor de lo preceptuado en el Decreto número 134, de 4 de febrero de 1960, la cantidad de dos pesetas anuales por metro cuadrado de terreno ocupado, cuyo canon podrá ser objeto de revisión, de acuerdo con lo que en dicho Decreto se establece.

Duodécima. Los depósitos constituidos quedarán como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto al concesionario una vez haya sido aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

Decimotercera. Caducará esta autorización por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose dicha caducidad según los tramites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que de Orden ministerial comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1963.—El Director general, F. Briones Sr. Comisario Jefe de Aguas del Norte de España.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres sobre cambio de titularidad de las concesiones de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre Castrillo Tejeriego-Tudela de Duero, Campaspero-Valladolid y Montemayor de Piñilla-Tudela de Duero.

Habiendo sido solicitado por doña Ifigenia Pascual Muñoz, viuda de don Andrés Herguedas Arribas, el cambio de titularidad a favor de la Empresa «Aureo Herguedas y Compañía, S. R. C.» de las concesiones de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre Castrillo Tejeriego-Tudela de Duero, Campaspero-Valladolid y Montemayor de Piñilla-Tudela de Duero, se hace público que con fecha 18 de abril y 3 de junio de 1963 esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por los interesados, quedando subrogada la Empresa «Aureo Herguedas y Compañía, S. R. C.» en los derechos y obligaciones que correspondían al titular de los expresados servicios.

Madrid, 15 de noviembre de 1963.—El Director general, Pascual Lorenzo.—5.919.

RESOLUCION de la Primera Jefatura de Construcción de la Dirección General de Transportes Terrestres relativa al expediente de expropiación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del ferrocarril de Madrid a Burgos, acondicionamiento de la explanación y superestructura del tramo Madrid-Bustarviejo. término municipal de Madrid.

A la vista del resultado de la información pública practicada, no habiéndose presentado ninguna reclamación y en atención al previo dictamen de la Abogacía del Estado de la provincia de Madrid,

Esta Jefatura, en uso de las facultades que le están reconocidas en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de 26 de abril de 1957, ha acordado declarar la necesidad de ocupación de las fincas que a continuación se relacionan, con motivo de las obras arriba expresadas.

Lo que se hace público por el presente anuncio, pudiendo los interesados, en caso de no estar conformes con esta resolución, entablar el recurso que hace referencia el artículo 22 de la citada Ley.

Madrid, 9 de noviembre de 1963.—El Ingeniero Jefe, segundo Jefe, Luis de Casa.—8.129.

Relación que se cita

Número	Propietario	Domicilio	Situación de la finca	Clase de finca
1	Don Felix Emeterio López	C. Fuencarral, 134	Valverde	Labradío.
2	Doña Catalina	Idem	Idem.
3	Herederos de Teresa Lozano	Carretera de Colmenar	Idem	Idem.
4	Doña Victoriana Lozano	Idem	Idem	Idem.
5	Don Emeterio Cabello	Idem	Idem.
6	Herederos de don Pedro del Villar	Idem	Idem.
7	Doña Modesta Cabello	Carretera de Colmenar	Idem	Huerta.
8	Don Eduardo de la Fuente	Idem	Idem	Jardín.
9	Don Elías de la Morena	Idem	Idem	Idem.
10	Don Felipe García	Idem	Idem	Idem.
11	Herederos de don Pedro del Villar	Idem	Idem	Erial.
12	Canal de Isabel II	Joaquín García Morato, 127	Idem	Idem.
13	Don Ricardo de Dios	Carretera de Colmenar	Idem	Labradío.
14	Canal de Isabel II	Joaquín García Morato, 127	Idem	Erial.
15	Don Ricardo de Dios	Carretera de Colmenar	Idem	Huerta.
16	Canal de Isabel II	Joaquín García Morato, 127	Idem	Prado.
17	Don Ricardo de Dios	Carretera de Colmenar	Idem	Labradío.
18	Canal de Isabel II	Joaquín García Morato, 127	Idem	Erial y camino.
19	Diputación Provincial de Madrid	Velázquez, 89	Idem	Erial.
20	Patrimonio del Estado	Palacio Nacional (Baile)	El Goloso (Montes del Pardo)	Idem.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona por la que se otorga a «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana (ENHER)» la concesión de la línea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana (E.N.H.E.R.)» en solicitud de concesión de una línea eléctrica subterránea a 25 KV, derivación a E. T. número 4.334 (Talleres Cudisa, S. A.) en término de Cornellá.

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se otorga a «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana (ENHER)» la concesión de línea subterránea de transporte de energía eléctrica a 25 KV, derivación a E. T. número 4.334 (Talleres Cudisa, S. A.) en término municipal de Cornellá, cuyas características son las siguientes:

Número 1:

Origen de la línea: En apoyo número 27 de la línea 25 kilovoltios, derivación a E. T. número 4.024 (Laminados y Forjados), en término municipal de Cornellá.

Final de la línea: E. T. número 4.334 (Talleres Cudisa, Sociedad Anónima), en término municipal de Cornellá.

Número 1.—Tensión, 25 KV.; capacidad de transporte, 3.475 kilovoltios; longitud, 0,075 kilómetros; número de circuitos, uno. Conductores: Número, tres; material, cobre; sección, 25 milímetros cuadrados. Cable subterráneo.

Séptima.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, denominado «Proyecto de línea a 25.000 voltios, derivación a E. T. número 4.334 (Talleres Cudisa, Sociedad Anónima)», suscrito en Barcelona en fecha enero de 1963 por el Ingeniero Industrial don José María Simón Serra, en el que figura un presupuesto de ejecución material de pesetas 51.961.50 y un presupuesto de obras en terrenos de dominio público de 7.323.84 pesetas en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión o por las variaciones que en su caso puedan ser autorizadas por la Jefatura de Obras